

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0486-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS: El Memorándum N° 0584-2023-AL/LEUS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a **RATIFICAR** la encargatura interina del **BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ**, en las funciones del cargo de la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**. y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8° señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39°, parte in fine del cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0395-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 04 de agosto del 2023, se **ENCARGA INTERINAMENTE**, las funciones de la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ**, adicional a sus funciones como **GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, con eficacia anticipada al 03 de Agosto del 2023.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza, en concordancia con el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972; en tal sentido, mediante **Memorándum N° 0584-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2023, del Despacho de Alcaldía, se dispone **RATIFICAR** la encargatura interina del **BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ**, en las funciones del cargo de la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, adicional a sus funciones como **GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**, por lo que, se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde.

Que, el artículo 17° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la encargatura interina del **BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ**, en las funciones del cargo de la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la ratificación se hará efectiva a partir de la fecha señalada en el artículo precedente, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al interesado, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
ABG. TIRZO JESE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
.....
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL